

*Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Badajoz.

*Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ferrol.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santiago de Compostela.

Juzgado de lo Penal número 2 de La Coruña.

Juzgado de lo Social número 3 de Pontevedra.

Juzgado de lo Social número 5 de Vigo.

*Madrid*

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid.

*País Vasco*

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao.

Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria.

Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya.

*La Rioja*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño.

**Plazas de nueva creación***Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Gerona.

*Canarias*

Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas.

*Galicia*

Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

*Madrid*

Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, de tutelas.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

202

*ACUERDO de 17 de diciembre de 1991, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, Orden de 25 de septiembre de 1991, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de diciembre de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Jueces electos.

b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso, excepto para las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Arrecife (Las Palmas) y Puerto de la Cruz número 1 (Tenerife), que podrá ser peticionada sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto 2.º, párrafo último, del Acuerdo de 10 de abril de 1991.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslados hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

**Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian**

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

El Ejido número 2 (Almería) (nueva creación).

Loja número 2 (Granada).

Ronda número 2 (Málaga).

Sanlúcar de Barrameda número 1 (Cádiz).

Sanlúcar de Barrameda número 3 (Cádiz).

Villacarrillo (Jaén).

*Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Alcañiz número 2 (Teruel).

Tarazona número 2 (Zaragoza).

*Tribunal Superior de Justicia de Baleares*

Ciudadela (Baleares).

Mahón número 1 (Baleares).

Manacor número 3 (Baleares).

*Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Amposta número 2 (Tarragona) (nueva creación).

Falset (Tarragona).

Figueres número 2 (Gerona).

Figueres número 5 (Gerona) (nueva creación).

Santa Coloma de Farners número 1 (Gerona).

El Vendrell número 2 (Tarragona).

Vic número 4 (Barcelona) (nueva creación).

*Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León*

Arévalo (Ávila).

Medina del Campo número 2 (Valladolid).

Lerma (Burgos).

Sepúlveda (Segovia).

*Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha*

Motilla del Palancar número 2 (Cuenca).  
Talavera de la Reina número 3 (Toledo).

*Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*

Alzira número 3 (Valencia).  
Novelda número 2 (Alicante).  
Requena número 1 (Valencia).  
Sagunto número 3 (Valencia).

*Tribunal Superior de Justicia de Canarias*

Arrecife número 2 (Las Palmas).  
Arrecife número 3 (Las Palmas).  
Puerto de la Cruz número 1 (Tenerife).

*Tribunal Superior de Justicia de Madrid*

Alcorcón número 4 (Madrid).  
Aranjuez número 2 (Toledo).  
Coslada número 2 (Madrid) (nueva creación).  
Coslada número 3 (Madrid) (nueva creación).  
Torrelaguna (Madrid).

*Tribunal Superior de Justicia de Murcia*

Caravaca de la Cruz número 2 (Murcia).

*Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*

Getxo número 3 (Vizcaya).

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**203** *ORDEN de 19 de diciembre de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Primera Categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieran obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de la plaza vacante en la Comunidad Autónoma que tiene lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos

establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fueran de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Bilbao, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Cáceres, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Madrid, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Valencia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**204**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se modifica parcialmente la de 4 de diciembre de 1991 que hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 150 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 150 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.-Incluir en la lista definitiva de admitidos a don Fausto Iglesias Guillén, documento nacional de identidad número 7.431.958.

Segundo.-Incluir en la lista definitiva de admitidos a don Jesús Montero de Aragón, documento nacional de identidad número 5.254.776.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**205**

*RESOLUCION 432/39641/1991, de 16 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda